



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS DEL RIO

DEMANDADO: PGI COLOMBIA LTDA.

RADICACIÓN: 765203105001-2018-00212-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 007 del 13 de febrero de 2020, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 098 del 11 de junio de 2021 procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (c01, pdf 001, pág. 270	\$3.500.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (c02, pdf 012)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$3.500.000,00

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 124

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE. a favor del demandado PGI COLOMBIA LTDA. y a cargo del demandante JUAN CARLOS DEL RIO.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS EFRÉN HERNÁNDEZ OSSA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ NOREÑA
RADICACIÓN: 765203105001-2019-00054-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 018 del 24 de marzo de 2022, modificada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 158 del 16 de noviembre de 2022 procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 012)	\$340.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (C02, pdf 041)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$340.000,00

Son: TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$340.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 121

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$340.000,00) M/CTE., a favor del demandante LUIS EFRÉN HERNÁNDEZ OSSA y a cargo del demandado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ NOREÑA.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: STELLA BARBERI SÁNCHEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00200-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 061 del 3 de agosto de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 140 del 27 de octubre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Envío de notificaciones (c01, pdf 001, pág.109)	\$16.000,00
Vlr. Agencias en Derecho (c01, pdf 014)	\$3.000.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (c02, pdf 010)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$3.016.000,00

Son: TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.016.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 118

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.016.000,00) M/CTE., a favor de la demandante STELLA BARBERI SÁNCHEZ y a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

/dy

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FANNY HURTADO DE PÉREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 765203105001-2019-00203-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 104 del 16 de noviembre de 2021, modificada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 174 del 28 de octubre de 2022; procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Envío de notificaciones (c01, pdf 001, pag.174	\$16.000,00
Vlr. Agencias en Derecho (c01, pdf 017)	\$3.500.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (c02, pdf 034)	\$ <u>0,00</u>
TOTAL DE COSTAS:	\$3.516.000,00

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.516.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 119

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.516.000,00) M/CTE., a favor del demandante FANNY HURTADO DE PÉREZ y a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ADRIANA VELASCO TALAGA

DEMANDADO: COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI

RADICACIÓN: 765203105001-2020-00150-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 022 del 4 de abril de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 155 del 16 de noviembre de 2022 procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA: Vlr. Agencias en Derecho (c01, pdf 023)	\$800.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA: Sin Costas (c02, pdf 040)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$800.000,00

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 123

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/CTE. a favor del demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI - y a cargo del demandante ADRIANA VELASCO TALAGA.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INST.

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA PEÑA OREJUELA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

PALMIRA RAD: 765203105001-2021-00166-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No., por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No.107 del 30 de noviembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (pdf 033)

\$800.000,00

TOTAL DE COSTAS:

\$800.000,00

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 116

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de febrero, de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/CTE., a favor de la demandante MARTHA LUCIA PEÑA OREJUELA y a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: FUERO SINDICAL – Permiso para despedir

DEMANDANTE: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., antes Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ ARANA

RADICADO:76-520-31-05-001-2021-00279-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la **Sentencia No.087 del 18 de octubre de 2022**, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No.131 del 11 de noviembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (c01, pdf 052) \$1.000.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (c02, pdf 003) \$ 200.000,00

TOTAL DE COSTAS: \$1.200.000,00

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 117

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de febrero, de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE.; a cargo del demandante EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. Hoy CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. y a del favor demandado GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ ARANA.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: EJECUTIVO DE PRIMERA INST.

DEMANDANTE: MARLENY CORREA TRUJILLO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2022-00012-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de febrero de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No. 085 del 5 de diciembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Sin Costas (c01, pdf 007)

\$0,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (c02, pdf 028)

\$580.000,00

TOTAL DE COSTAS:

\$580.000,00

Son: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 120

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000,00) M/CTE., a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. y a cargo de la demandante MARLENY CORREA RENGIFO.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy